



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 SET. 2004

VISTO el Asunto N° 331/04 presentado por Integrantes del Bloque P.J.;y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo solicitaban se Declare de Interés Provincial las "Jornadas sobre Legislación en materia de Personal Policial y de Caja de Retiros y Pensiones del Personal Policial" a llevarse a cabo en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, entre los días 6 y 10 de Septiembre del corriente año.

Que dichas Jornadas estarán a cargo de los Doctores Roberto SIDORENKO y Rubén LAMEDICA, Profesor en Derecho Administrativo en la Escuela Superior de la Policía Federal Argentina "Cesáreo Cardozo" y Especialista en Previsional Policial y Derecho de Familia respectivamente,

Que las mencionadas resultan de interés de esta Cámara Legislativa en virtud de encontrarse en tratamiento en Comisión, Proyectos de Ley sobre el Personal de la Policía de la Provincia y de la Caja de Retiros y Pensiones de dicha Institución.

Que dicho Asunto iba a ser tratado en la Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto del corriente año y debido a la postergación de la misma, no ha logrado su aprobación.

Que por ello y ante el pedido de la autora del proyecto, corresponde Declarar de Interés Provincial dichas Jornadas.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial las "**Jornadas sobre Legislación en materia de Personal Policial y de Caja de Retiros y Pensiones del Personal Policial**" a llevarse a cabo en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, entre los días 6 y 10 de Septiembre del corriente año, las que estarán a cargo de los Doctores Roberto SIDORENKO y Rubén LAMEDICA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

329 / 04